

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal el dia 16 de marzo de 1937.

Concurrentes

En la Ciudad de Sagunto a diecisésis de marzo de mil novecientos treinta y siete: Bajo la Presidencia del camarada Antonio Blesa Martínez, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Capitular los Consejeros que al margen se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria, convocada para este dia la que siendo las dieciocho horas y veinte minutos fué declarada abierta, ordenando se diera principio a la misma por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Juan Gómez Roig La Presidencia manifiesta que como ya sabe el Consejo Municipal ha sido nombrado para formar parte del mismo, ocupando Felipe Sanjuán López la vacante que ha dejado el compañero Hipólito Delgado, a Mariano Castelló Sánchez hijo Monzón García el cual está convocado a esta sesión para Atilio Gómez López posesionarse de dicho cargo y hallándose presente fué puesto en Marcos Villar Mondosa su cargo ocupando el escáno que le corresponde, como tal consejero, Martín Monzón García dejando la elección para designar la persona que ha de ocupar Antonio Heredia Andriñ la segunda Delegación para la próxima sesión.

Se dio cuenta de lo siguiente, que fué aprobada en todas sus partes: = "Acta de la sesión celebrada por la Delegación

Delegado Hacienda de Hacienda el dia 11 de marzo de 1937. = En la ciudad

Delegado de Sagunto a once de marzo de mil novecientos treinta y siete.

Juan Gómez Roig Reunidos en la sala de comisiones los camaradas que componen la

Sub-delegado mayoría de esta Delegación y siendo las diez y ocho horas una

Antonio Gómez Pérez veinte minutos, el camarada Delegado dio por abierta la sesión

Vocales dando el secretario lectura del acta de la anterior, que es apro-

Vicente García García boda por unanimidad. = A continuación se efectúa la revisión

Victoriano Pérez Pérez de las relaciones de jornales formuladas y facturas presentadas

Nicomedes Cortés Herrero quedando aprobado el pago de los siguientes: = 1.- A Dolores Gal-

mej y dos más, jornales limpieza Grupo Escolar, semana del 28 febrero al 6 de marzo, 84'00. = 2.- A La Vda. de S. Pérez jornales ca-

ro invertidas en la limpieza calles ciudad, semana de 1 enero al 28 de febrero, 252'00. = 3.- A la misma, jornales servicio recogida ba-

rrera calles ciudad, meses enero y febrero, 250'00. = 4.- A Vicente Rodríguez

na y doce más, jornales reparaciones calles ciudad semana del 25 al 30 de enero, 702'00.= 5.- A José Navarro y doce más, jornales extracción escombros Mercado Central, semana del 1 al 6 de febrero, 702'00.= 6.- A Eduardo González y 12 más, jornales extracción escombros Mercado Central, semana del 7 al 15 de febrero 702'00.= 7.- A Felipe Herráez y 12 más, jornales reparación Matadero ciudad, semana del 15 al 20 febrero, 702'00.= 8.- A Alfonso Huertas y 12 más, jornales reparación carretera Puerto, semana del 22 al 27 de febrero, 702'00.= 9.- A Jacinto Orellana, jornales reparación casinos rurales semana del 1 al 7 de marzo, - 36'00.= 10.- A Nicolás López, jornales servicio limpieza calles poblado Puerto, misma semana anterior, 35'00.= 11.- A J. Bono impresos para la oficina de Intervención, 180'00.= 12.- A Joaquín Pérez, por pan suministrado al Hospital, 40'95.= 13.- A Vicente Jaquerido, por generales servicios al Comedor de Asistencia Social, 11'00.= 14.- Al mismo, por generales servicios al mismo Comedor, 21'00.= 15.- A Ricardo Jaáñez, por alpargatas servidas a refugiados por orden de Asistencia Social, 44'00.= 16.- A J. Bono, impresos servidos a Asistencia Social, 135'00.= 17.- A Mariano Ribeles, por carne servida a dicho Comedor, 1.178'00.= 18.- Al mismo, por carne suministrada al mismo Comedor, 588'00.= 19.- Al mismo, por carne servida al Patronato de Asistencia Social, 192'00.= 20.- Al mismo, por carne suministrada al mismo Patronato, 117'00.= 21.- Al sub-delegado de Asistencia Social, por pagos socorros correspondientes a la semana del 1 al 7 de marzo, 2.88'00.= 22.- Al mismo, por pago subsidio a la familia de Daniel Sanchis víctima del suceso de Puebla de Valverde, 30'00.= 23.- Al mismo, por pago jornales personal Comedor Asistencia Social, igual semana, 252'00.= De cuyos acuerdos se dará cuenta en el próximo pleno. Siguieron las firmas."

Se dió cuenta de haberse celebrado la cuarta subasta para la enajenación de quinientos pinos y ocho galgas del monte denominado "Los Lloses" de la partida de Gaura de este término municipal, cuyo aprovechamiento ha sido rematado por el im-



co posterior que concurrió a dicho acto José M^e Núñez Guercido, por la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y el Concejo Municipal por unanimidad acuerda adjudicar definitivamente dicho romate a favor del mencionado José M^e Núñez Guercido, al que se le comunicará este acuerdo para que haga efectivo en la Caja Municipal el noventa por ciento del importe del romate, y que se comunique igualmente al Enganche de Montes de este distrito forestal de la respectada adjudicación.

Diese lectura del escrito que copiado dice así: "Se. Alcalde de la Ciudad de Sagunto. = Los que suscriben, vecinos unos y domiciliados otros en el término municipal de la Ciudad de Sagunto, ante el Ayuntamiento de la digna presidencia de V. S. acuden por medio del presente escrito y respetuosamente exponen: = Que unos, por exigirlo así la industria que ejercen, otros por razones del cargo que desemponan, y los demás por circunstancias diferentes, constituyen la casi totalidad de los que tienen sus domicilios disseminados en una zona de terreno distante de cinco a veis kilómetros del casco de la población, y allí tienen que acudir continuamente, para cumplir todas las obligaciones de los vecinos para con los municipios, occasionándoles esto, además de las molestias consiguientes, la pérdida del tiempo necesario a este fin, que muchas veces se convierte en la pérdida del jornal del día. = Por las razones expuestas, los firmantes, auquénndose a los beneficios que nos concede el cap. 1º del artículo 12 de la vigente Ley Municipal, y teniendo en cuenta la realidad de la vida común con los vecinos del inmediato pueblo de Faura, la colindancia de las casas, y hasta el disfrute compartido de servicios municipales, como el camino vecinal de Faura a la Estación del ferro-carril de "Los Valles", el alumbrado público de dicho camino, la asistencia médica, la asistencia de nuestros hijos a las escuelas de dicho pueblo y el abastecimiento casi diario de los artículos de consumo; solicitamos la conformidad de ese Ayuntamiento de Sagunto, para que la zona de terreno donde habitamos, sea agregada al término municipal de Faura, de cuyo Ayuntamiento también solicitamos la conformidad, y Simplicamos a V. S. que en

cumplimiento de lo que dispone el caso 2º del citado Artículo 12 de la mencionada Ley municipal, de cuenta de este escrito al Ayuntamiento, en la primera sesión que se celebre, y se nos notifique el acuerdo que en este asunto recaiga.= Sagunto a 13 de julio de 1936.= José Galindo.= Antonio Vano Sierra.= Juan Antonio Borlá Pau.= Pedro Gorostiza.= Eduardo Gómez.= Joaquín Ebri.= Jenis Vidal.= Juan Álvarez.= José Muñoz.= Tomás Marsá.= Portavoz Catalana S.A., R. Bordera.= Antonio Martínez.= Daniel Villar.= Miguel Villarroja.= Pedro Olmedo.= Vicente Raaga.= Bautista Ynglada.= Juan Murcia.= Rubricado.= Legitimación; = Don Joaquín Candel y Candel, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia y vecindad en Cuartell, Distrito Notarial de Sagunto.= Dijo fijé: Que conozco y considero como auténticas por ser al parecer las suyas las firmas y rubricas que anteceden de don José Muñoz Vidal, don José Galindo Valero, don Antonio Bano Sierra, don Tomás Marsá Castello, don Juan Antonio Borlá Pau, don Rafael Bordera Sampere, don Pedro Gorostiza Ynandia, don Antonio Martínez Carrores, don Eduardo Gómez Ruiz, don Antonio Ebri Galazza, don Daniel Villar González, don Jenis Vidal Albert, don Miguel Villarroja Mateo, don Pedro Olmedo García, don Vicente Raaga Domenech, don Juan Álvarez Hernández, don Juan Murcia Molina y don Bautista Ynglada Ferrer, que suscriben la instancia que antecede solicitando la segregación de cierta zona de terreno del término Municipal de Sagunto y agrupación al de Faura.= Y para que conste, libero el presente, que signo firmo y rublico, en Cuartell, a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.= Firmado.= Joaquín Candel.= Rubricado.= Hay un sello a tinta que dice "Notaria de D. Joaquín Candel.= Cuartell"= Legalización.= El infrascrito, Notario de este Ilustre Colegio y residencia, como individuo de su Junta Directiva. Legalizo, conforme al párrafo 4º del artículo 268 del Reglamento del Notariado, el signo, firma y rubrica que anteceden de mi compañero de Cuartell.



D. Joaquín Candel Candel = Valencia 3 de agosto de 1936. = designado
= Juan Costas = Republicano. = Hay un sello a tinta que dice "Notaria
del Ldo. D. Juan Costas Verdía = Valencia" = Nota. = La presente
instancia no se presentó al Ayuntamiento de Sagunto ni al de Fau-
ra a su debido tiempo, con motivo del movimiento subversivo, hacion-
dolo hoy ocho de marzo de mil novecientos treinta y siete. = Por los
firmantes. = Vicente Roig. = Republicano."

El compañero Martín dice que anexo de la importancia como es
el que se pide en el escrito que acaba de darse lectura entiende de-
be pasar a informe de la Presidencia del Consejo para que esta
mediante un detenido estudio elve dictamen de lo que procede
acordar, ya que se trata de una demarcación del término mu-
nicipal de Sagunto.

El Consejo Municipal por unanimidad acuerda de confor-
midad con lo propuesto por el compañero Martín Pérez.

La Presidencia dice que se va a poner a discusión y aprobación en
su caso el informe que eleva la ponencia que al efecto se designó
para la aplicación del impuesto sobre alquileres sobre fincas urbanas,
cuyo informe que el Consejo ya conoce por la lectura que del mismo
se dió en la sesión del dia dos de los corrientes y por la copia que
del mismo se ha repartido entre los Consejeros.

Gómez Roig, manifiesta: Que la discusión de este informe debe
ayudarse porque los firmantes del mismo, la mayoría de ellos
no están presentes y el Consejo Municipal por unanimidad así
lo aprueba.

Seguidamente se dio lectura a un escrito del Sindicato de Policía
Rural de esta Ciudad que copiado literalmente dice así: "La Junta
del Sindicato de Policía Rural de Sagunto, con el fin de hacer
resplandecer la Justicia, y que figure esta con el explendor debi-
do en la conciencia de todo Ciudadano, contando con la con-
fianza que le han brindado las dos Organizaciones Sindicales de la
Localidad U.G.T. y C.N.T., por mediación del Consejo Local de Agri-
cultura; considera, que no puede prevalecer la Justicia, sin el fun-
cionamiento normal de los organismos de donde ella emana; y

con el deseo y buen fin de unir voluntades y criterios, por los cuales se llegue, asistidos del razonamiento, a la comprensión de la necesidad imprescindible de buscar procedimientos, que al ser aplicados a todos aquellos que pretendan burlarla, sirvan de lenitivo y quia, a los probables y futuros delincuentes y para ello someto a ese Consejo Municipal para el estudio y aprobación en su caso de los siguientes = Bases. = Artº 1º: = El Sindicato denunciará todos aquellos hechos que por el abuso revistan carácter de falta o de delito. = Artº 2º: = Estas denuncias serán ventiladas en el Sindicato o en el Juzgado Municipal, según de quien fuera la competencia para fallar sobre las mismas. = Artº 3º: = Los fallas podrán ser apelables dentro de los cinco días siguientes a la fecha de los mismos, y transcurrido que sea este plazo, serán firmes las sentencias impuestas por los Tribunales. = Artº 4º: = Transcurridos el plazo indicado en el artículo anterior, se les podrá exigir, el que hagan efectivas el importe de las multas impuestas y si no lo verificaren, se les obligará que por medio de trabajo o prestación personal satisfagan el importe de la multa a razón de un día gratuito por cada día penetas o fracción de estos, si son hombres y de días penetas si son mujeres en las faenas propias de los distintos sexos, y del estado físico que disfuten. = Artº 5º: = Si la denunciada fuera mujer, se la dedicará a la limpia y arco de aquellas edificios Públicos, como son Escuelas, Comedor, Refugios, etc., y caso de ser hombre se le dedicará con arreglo a sus fuerzas físicas a trabajar, bien en los caminos públicos o sitios asignados donde sea visible a los transeúntes, en la limpia de la vía pública, construcción de fortificaciones, tinieblas, Refugios, etc., o donde determinen las Delegaciones de Trabajo y Justicia, quien se encargará de hacer cumplir lo que previenen las presentes Bases. = Artº 6º: = Los Tribunales que fallaren acerca de los denunciados, pasaran una nota a la mencionada Delegación después de transcurridos los cinco días con los nombres de las personas incursas para



4

que los destinan a los trabajos que sean más convenientes, de acuerdo con los artículos 4º y 5º, y a su vez, la Delegación pondrá nota a este Sindicato de los individuos que hayan cumplido el correctivo impuesto, expresando el trabajo y los días que prestó servicio. = Artº 7º = Si cuando se le pase aviso de que se presente el denunciado al trabajo que se le haya señalado, no lo verifique, se personarán los militiamos en su domicilio y lo llevarán hasta el punto donde radique el trabajo que se le haya señalado, entregándolo al Responsable de la obra si lo hubiere indicándole en las condiciones que trabaja. = Artº 8º = En los faltos que recaigan en las denuncias de los ganaderos por pastoreo abusivo, también seguirán las mismas condiciones que se señalan en el Artº 3º, y en caso de no hacer efectiva la cantidad que como multa, indemnización y costas se le imponga se procederá a la incuestación del numero de reses que se estime oportuno quedando éstas en depósito por el plazo de cinco días a partir de su incuestación, y si transcurridos éstos no ha pasado a satisfacer el importe de la multa y gastos que ocasione serán estas reses destinadas para la alimentación en el Comedor Público o donde las necesidades de carácter de asistencia social lo requieran, y en caso de no ser ninguna de estas, se destinará la carne a la venta pública, ingresando su producto, en los fondos de Beneficencia, Higiene y Asistencia Social, para fines y atenciones de los mismos. = Artº 9º = Sobre los menores que incurran en estas faltas, serán subsidiariamente responsables, los padres, tutores y personas a quien esté encomendada la misión de velar por la custodia de éstos. = Si las Bases que anteceden, son aprobadas por esa digna Corporación Municipal y prestan su colaboración para el exacto cumplimiento de las mismas puede asegurarse con toda certeza, que con el esfuerzo de todos, se logrará alcanzar la Justicia que directamente se le ha reclamado a esta Entidad y que ésta no puede ofrecer sin el concurso y cooperación de la Autoridad que el Pueblo por mediación de las Sindicales y Organizaciones Políticas del Frente Popular, depositó en vuestras manos. = Salud y República. = Sagunto 5 de marzo de 1937. = Hay un sello a tinta que dice: "Sindi-

cato de Policía Rural.- Sagunto.-"

Mariano Martín explica los motivos que han impulsado al Sindicato en nombre del que habla, a formular las bases que acaban de darse lectura, bases que son bastante suaves en lo que se refiere a la aplicación de los correctivos, pues sabido de todos es de que el Sindicato ha sido demasiado complaciente con los infractores pero que se ha llegado a un extremo que es preciso poner mano para evitar las infracciones que se realizan en la huerta bien a pesar de todos puestos que el organismo que representa está formado por todos los partidos políticos y sindicales obreros que forman el Frente Popular.

Marcos presta su conformidad a las bases y las aprueba, pero hace la indicación que si se podría aplicar las bases, no sea cosa que resulte que al proceder a la aplicación nos salgan al encuentro diciendo que con arreglo a esta o aquella disposición no estamos dentro de la ley.

Mariano Martín hace la aclaración que las infracciones ha de ser el Juzgado municipal el que tiene que juzgarlas, con lo que se da por satisfecho el compañero Marcos.

Después de las anteriores intervenciones el Consejo Municipal por unanimidad acordó aprobar en todas sus partes las anteriores bases presentadas por el Sindicato de Policía Rural para la aplicación de las correcciones a los infractores de las mismas.

El Consejo Municipal se da por enterado del informe del Delegado de Sanidad que copiado dice así: = "Informe que presenta el Delegado de Sanidad al Pleno del Consejo Municipal para su conocimiento= Al hacerme cargo de la Delegación de Sanidad, fueronme reclamados por parte de los médicos titulares y practicantes, Apositos con el fin de poder proseguir las curas que a diario se practican en este Hospital-Casa de Socorro, puesto que la imposibilidad material de poder verificar compras por carecer de metalicio para estos menesteres. El Ayuntamiento, tuve que dirigirme personalmente y acompañado del personal sanitario a la Comandancia Regional de Milicias con el fin



de dar solución al conflicto. = Porra solicitó a la Delegación de Transportes, que puestó a mi disposición un automóvil con el fin de traer material sanitario, pudiendo conseguir diez kg. de Algodón hidrófilo, una garrafa de agua oxigenada y una báscula médica para el Departamento de Tuberculosos. = Viviendo de precario desde que me hice cargo de esta Delegación fui personalmente a las farmacias de esta localidad, pudiendo conseguir los Apósitos suficientes con los que hasta la fecha se han venido curando a los vecinos de esta Ciudad, transeúntes, refugiados y militares, comprendiendo con ello a cuatro hospitalizados del frente de Madrid y los de la Columna destacada en esta población. = Por segunda vez requirié de la Delegación de Transportes se me facilitase un vehículo para trasladarme a Valencia por haber realizado gestiones para la nueva adquisición de material sanitario; en efecto, previo asesoramiento del personal sanitario me dirijí a Valencia pudiendo conseguir, una camilla tubular (por haberme sido reclamada la que tenía el Hospital que pertenecía a la Compañía de los ferrocarriles del Norte), diez kilogramos de algodón hidrófilo, una garrafa de alcohol, varios botes de compresas esterilizadas, vendas cambiantes, uros antiguangrenos, uros antitetánicos, varios cartellets de esparadrapo, cajas múltiples de Brombocal para el dispensario Anti-tuberculoso etc., = En lo sucesivo se ha de llevar diario de altas y bajas de soldados y milicianos hospitalizados con el fin de que el Ministerio de la Guerra nos pague la asistencia de estos hombres. = Sagunto 13 de marzo de 1937. = El Delegado de Sanidad, M. Castelló. = Rubricado. = Hay un sello que dice = Delegado de Sanidad - Sagunto. ="

Briegos, preguntas y proposiciones

Castelló Domínguez, dice que junto al hospital existe un edificio que con poco dinero se podía adquirir para instalar un Hospital de sangre donde podrían colocarse unas 25 ó 30 camas.

La presidencia manifiesta que se puede tomar en consideración lo propuesto por el compañero Delegado de Sanidad, pero tiene que tener en cuenta la situación precaria del Municipio, y que para hacer esa clase de gastos urge primero pagar las nóminas que se calculan a los albaniles.

El delegado de Sanidad habla nuevamente y ampliando sus anteriores manifestaciones dice que el decir que con poco dinero se podría adquirir dicho edificio es por que una vez declarado Hospital de Sangre se pedirían las camas necesarias a Guerra, y lo demás como Guerra del uno al cinco abona las estancias de los soldados hospitalizados con ese dinero se pagan todos los gastos que se realicen de adquisición del local y de instalación del hospital de sangre.

Mariano Martín: Con la declaración que nos ha hecho el Delegado de Sanidad si que se puede tomar en consideración lo que acaba de proponer, pues lo que procede es primero que nos aprueben el Hospital de sangre y ya con esta declaración que habrá de ser del Ministerio de la Guerra, proceder a lo demás.

El Consejo Municipal por unanimidad acuerda aprobar la proposición del compañero Mariano Martín y que por el delegado de Sanidad se proceda a realizar las gestiones necesarias asesorado del personal técnico que crea conveniente hasta conseguir del Ministerio de la Guerra la declaración y aprobación del Hospital de sangre que se pretende crear.

El compañero Gluch pone en conocimiento del Consejo Municipal que en el dia de mañana se reanudarán los trabajos de reparación de la carretera de Sagunto al Puerto.

Igualmente hace saber al Consejo, que en una reunión tenida con los Ingenieros del Circuito Nacional se ha pensado proceder a la desviación del trazo de carretera de Valencia a Molins de Rey que pasa por el interior de la población, cuya desviación se realizará por frente a las estaciones de los ferrocarriles, lo cual lo hace saber para que el Consejo lo estudie, ya que se trata de un proyecto de bastante importancia.

El Consejo quedó enterado de las manifestaciones hechas por el compañero Gluch.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas y diez minutos, haciendo constar la presidencia que por estar en estos momentos resolviendo a-



suntos propios del Municipio no han concurrido los Consejeros Manuel Cárdenas Berbel, Vicente Pérez Pérez, Antonio Giménez Pérez, Ramón Belloch Monro, José Claramunt Martínez, y Vicente Santamaría Sáez, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

Blesa

Martín

Cortés

R. Blesa

García

A. Cortés

J. Pérez

M. Castelló

Sánchez

Franz de Castelló

F. Castelló

H. Gómez

Tillor

Morón

A. Pérez

D. Sánchez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Municipal el dia 23 de marzo de 1937.

En la Ciudad de Sagunto a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y siete. Bajo la Presidencia de Antonio Blesa Martínez, se reunió

Antonio Blesa Martínez nacieron en el Salón de Sesiones de la Casa Capital de los Consejeros Manuel Cárdenas Berbel que se anotan al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria Mariano Martín Pérez convocada para este día, la que siendo las dieciocho horas y una Mariano Martín Pérez dentro de veinte minutos dicho Presidente la declaró abierta ordenando Nuñedos Cortés Herrero se diera principio a la misma por la lectura del acta de Vicente García García la anterior que fue aprobada.

Eliseo Sanchis López

Entró en el Salón el Consejero Delegado segundo el camarada Juan Gómez Roig Manuel Cárdenas Berbel.

Antonio Giménez Pérez

Se dio lectura a la siguiente: = "Acta de la sesión celebrada Ramón Belloch Monro por la Delegación de Hacienda el dia 18 de marzo de 1937. = María Castelló Dominguez en la ciudad de Sagunto a diez y ocho de marzo de mil no- Felipe Sanjuán López veintisiete. Reunidos en la Sala de Comisiones los